



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.**

CUANTIA: S/. 1.196'884.000,00

DI: 4 COPIAS

ARARARARARARARARARARARAR

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO INTERINO DE ESTE CANTON.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor ingeniero PATRICIO PINTO ESPINOSA, en su calidad de Presidente; y, la señora MARIETA ESPINOSA GOMEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, que transcribo íntegramente a continuación: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y la reforma de

estatutos de la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., al tenor de la siguiente minuta: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura pública, el señor ingeniero Patricio Pinto Espinosa, en su calidad de Presidente; y, la señora Marietta Espinosa Gómez, en su calidad de Gerente General y representante de la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y capaces para intervenir en el presente acto. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- La compañía fue constituida como una compañía de responsabilidad limitada, con el nombre de S.J. JERSEY ECUATORIANO CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Diecinueve del cantón Quito, el cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y dos; la escritura aprobada por la Superintendencia de Compañías fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y dos. 2.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero de Quito, el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía se transformó en compañía anónima, con el nombre de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., se aumentó el capital, se reformaron y codificaron los estatutos; la escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el diez de Junio de mil novecientos ochenta y ocho. 3.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primera de Quito, el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos; la escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y se inscribió en el registro Mercantil de Quito, el once de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. 4.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero de Quito, el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, se

0000000004



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

estableció el capital autorizado, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos; la escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

5.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero de Quito, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital suscrito y pagado de la compañía, dentro de los límites de su capital autorizado; la escritura se la inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el dos de enero de mil novecientos noventa y seis. 6.- Mediante escritura pública, celebrada ante el

Notario vigésimo octavo de Quito, el veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital autorizado así como el capital suscrito y pagado de la compañía y se reformaron los estatutos; la escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y se la inscribió en el Registro Mercantil de Quito el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. 7.-

Mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Primero de Quito, el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, se escindió la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO, producto de la escisión se constituyó la compañía UNION TRADING UTRAD C.A., se aumentó y se disminuyó el capital social y se reformaron los estatutos de la compañía. Aprobadas estas operaciones por parte de la

Superintendencia de Compañías, la escritura se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. 8.- En la Junta Universal de accionistas de la compañía, celebrada en la ciudad de Quito, el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho por unanimidad se resolvió aumentar el capital autorizado, así como el capital suscrito y pagado

de la compañía. El capital suscrito de la compañía se aumenta en la cantidad de UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, 00/100 SUCRES (S/. 1.196'884.000,00). El aumento de capital se pagará, por cada uno de los accionistas, en la proporción señalada en el cuadro de integración que se aprobó, con los valores provenientes de reservas de revalorización del patrimonio y reserva legal. Con el aumento del capital que se realiza, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía será de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 8.000'000.000,00). También por unanimidad se aprobó aumentar el capital autorizado de la compañía, de tal manera que el nuevo capital autorizado de la compañía será de DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.16.000'000.000,00). En la misma Junta se reformaron los estatutos de la compañía, artículos cinco, seis y treinta y siete (5, 6 y 37); los nuevos textos aprobados constan del acta cuya copia se agrega como documento habilitante de la presente escritura pública. TERCERA: DECLARACIONES.- Los comparecientes al otorgamiento de la presente escritura pública declaran conjuntamente: 1.- Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. 2.- Que se establece el capital autorizado de la compañía en la suma de DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 16.000'000.000,00). 3.- Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 1.196'884.000,00). 4.- La proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital de la compañía consta en el cuadro de integración que forma parte del acta, en la cual aparecen también el origen de los fondos con los cuales se paga el aumento. 5.- Se procede a reformar los artículos cinco, seis y treinta y siete (5, 6 y 37) de los estatutos de la compañía, los nuevos textos son los



NOTARIA
CUARTA

0000010605

DR. JAIME AILLON ALBAN

siguientes: *Artículo Cinco.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía será la suma de DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 16.000'000.000,00). El capital suscrito de la compañía es de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 8.000'000.000,00), dividido en ocho millones de acciones de un mil sucres cada una. La proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital consta en el artículo treinta y siete (37) de los presentes estatutos. *Artículo Seis.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios, serán numeradas del cero cero cero cero cero uno al ocho punto cero cero cero punto cero cero cero (8.000.000) inclusive: los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones del mismo propietario, a elección del accionista. *Artículo Treinta y Siete (37).- INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado según el cuadro adjunto. Cada uno de los accionistas ha pagado la totalidad del capital que ha suscrito, en la forma pormenorizada que consta en el cuadro de integración que sigue.

S. J. JERSEY ECUATORIANO C.A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

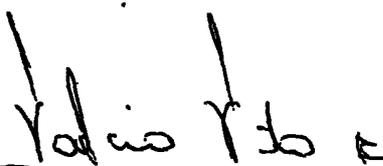
CAPITAL AUTORIZADO S/. 16.000'000.000,00

(AUMENTO: S/. 1.196'884.000,00)

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | PORCENTAJE | AUMENTO SUSCRITO | FORMA DE PAGO | |
|----------------------|----------------------|-------------|----------------------|--------------------------------|--------------------|
| | | | | RESERVA REVALOR. PATRIMONIO | RESERVA LEGAL |
| PATRICIO PINTO E. | 6.800.389.000 | 99.9801% | 1.196.406.000 | 1.028.473.000 | 167.933.000 |
| MARIETTA ESPINOSA G. | 2.717.000 | 0.0399% | 478.000 | 411.000 | 67.000 |
| | 6.803.116.000 | 100% | 1.196.884.000 | 1.028.884.000 | 168.000.000 |

| | NUEVO CAPITAL | PORCENTAJE | NUMERO ACCIONES |
|----------------------|------------------|------------|--------------------|
| PATRICIO PINTO E. | 7,996,806,000 | 99.9601 | 7,996,806 |
| MARIETTA ESPINOSA G. | 3,196,000 | 0.0399 | 3,196 |
| | 8,000,000,000 | 100 | 8,000,000 |

6.- Se incorpora como documentos habilitantes: nombramientos y original de Acta de la Junta Universal. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo en esta clase de actos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor GUIDO BRAVO DOLBERG, portador de la Matrícula Profesional número dos mil setecientos veinte y cinco, del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del aso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

x 
 ING. PATRICIO PINTO ESPINOSA

x 
 MARIETTA ESPINOSA GOMEZ

firmado.) El Notario, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO
 INTERINO DE ESTE CANTON.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

000000006

ECUATORIANA Y3133 - Y1122
 C.E. CRISTINA GUERRA
 SUPERIOR INO / MECANICO
 GUSTAVO FIRIO
 MARIETA ESPINOSA
 QUITO, 19 DE ABRIL / 1981
 QUITO, 19 DE ABRIL / 1981
 C. 021080
P. Machuca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FOTOGRAFIA
 Cedula de Ciudadania No. 170179781-1
 JUAN PATRICIO PIRIO ESPINOSA
 NACIÓ EN ABRIL / DE 1950
 PICHINCHA
 429 1205
 PICHINCHA 1951
Patricio Pirio

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FOTOGRAFIA
 Cedula de CIUDADANIA No. 170165163-B
 ESPINOSA GOMEZ MARIETTA
 05 OCTUBRE 1.930
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 02 297 03046
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 30
Marietta Gomez

ECUATORIANA ***** V3333V1122
 DIVORCIADO
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 JOSE H ESPINOSA
 BLANCA H GOMEZ
 QUITO 3-09-67
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 D 096866
Jose Lopez

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "S.J. JERSEY
ECUATORIANO C.A."**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Los Cipreses, sin número, entre Panamericana Norte y avenida Real Audiencia, hoy día 30 de marzo de 1.998, a las once de la mañana, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía "S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.": señora Marietta Espinosa Gómez, propietaria de 2.717 acciones de un valor de un mil sucres cada una; y, señor ingeniero Patricio Pinto E., propietario de 6.800.399 acciones de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven instalarse en Junta Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, y su forma de pago;
2. Aumento del capital autorizado de la compañía; y,
3. Reforma de los Estatutos de la compañía.

Preside la Junta el titular señor ingeniero Patricio Pinto y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Marietta Espinosa. El Presidente dispone que por Secretaría se forme la lista de los accionistas presentes, con el número de acciones que tiene en propiedad cada uno de ellos.

A continuación pide tratar el primer punto del orden del día, se procede a realizar una explicación sobre las operaciones de la compañía y la situación del capital, sugiriéndose que se proceda a aprobar su aumento, determinándose la forma de pago del mismo, propuesta que aparece del cuadro de integración al que se da lectura.

Discutido el asunto, por unanimidad se aprueba aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL sucres (\$ 1.196.884.000.00).

El aumento de capital será pagado por cada uno de los accionistas, en la proporción señalada en el cuadro de integración que se agrega como documento parte del acta.

Los valores con los cuales se realiza el pago del capital suscrito provienen de reservas por revalorización del patrimonio, y reserva legal. Con el aumento del capital que se realiza el nuevo capital de la compañía será de OCHO MIL MILLONES de sucres (\$ 8.000.000.000.00).

A continuación pide que se trate el segundo punto del orden del día. Por unanimidad se aprueba aumentar el capital autorizado de la compañía, de tal manera que el nuevo capital autorizado de la compañía será la suma de DIECISEIS MIL MILLONES de sucres (\$ 16.000.000.000.00).

Acto seguido propone el Presidente que se trate el tercer punto del orden del día.

Pide que Secretaría de lectura de los textos que se han preparado.

Los textos propuestos dicen así:

"Artículo 5. CAPITAL. El capital autorizado de la compañía será la suma de DIECISEIS MIL MILLONES de sucres (\$ 16.000.000.000.00).

El capital suscrito de la compañía es de OCHO MIL MILLONES de sucres (\$ 8.000.000.000.00), dividido en ocho millones de acciones de un valor de un mil sucres cada una. La proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital consta en el artículo 37 de los presentes Estatutos."

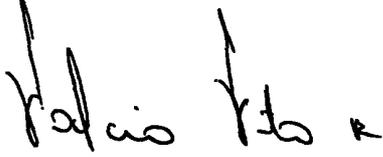
" Artículo 6. DE LAS ACCIONES." Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios, serán numeradas del 0000001 al 8.000.000 inclusive; los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones del mismo propietario, a elección del accionista."

" Artículo 37. INTEGRACION DEL CAPITAL. El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado según el cuadro adjunto. Cada uno de los accionistas ha pagado la totalidad del capital que ha suscrito, en la forma pormenorizada que consta en el cuadro de integración que sigue. (insertar aquí el cuadro de integración)."

Por unanimidad se aprueban los nuevos textos de los artículos que se reforman, y se autoriza expresamente a los administradores de la compañía para que pueda otorgar la escritura de aumento de capital y reforma de los Estatutos de la compañía, y para que realicen todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Concluido el orden del día la Presidencia concede un receso para la redacción del acta.

Terminada la redacción del acta se reinstala la Junta Universal, continúan presentes todos los accionistas, el Presidente pide que por Secretaría se de lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad sin ningún cambio. Siendo las trece horas del día se levanta la Junta Universal y para cumplimiento de la Ley y constancia firman el acta todos los accionistas presentes.


Ing. Patricio Pinto E.
Presidente-accionista


Marieta Espinosa G
Secretaría-accionista

S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
CAPITAL AUTORIZADO S/.16.000.000.000,00
(aumento S/.1.196.884.000)

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | PORCENTAJE | AUMENTO SUSCRITO | FORMA DE PAGO | | NUEVO CAPITAL | PORCENTAJE | NUMERO ACCIONES |
|----------------------|----------------------|------------------|----------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------|-----------------|------------------|
| | | | | RESERVA REVALOR. PATRIMONIO | RESERVA LEGAL | | | |
| PATRICIO PINTO E. | 6,800,399,000 | 99.9601% | 1,196,406,000 | 1,028,473,000 | 167,933,000 | 7,998,805,000 | 99.9601 | 7,998,805 |
| MARIETTA ESPINOSA G. | 2,717,000 | 0.0399% | 478,000 | 411,000 | 67,000 | 3,195,000 | 0.0399 | 3,195 |
| | 6,803,116,000 | 100.0000% | 1,196,884,000 | 1,028,884,000 | 168,000,000 | 8,000,000,000 | 100.0000 | 8,000,000 |

Patricio Pinto
 PATRICIO PINTO ESPINOSA

Marietta Espinosa
 MARIETTA ESPINOSA GOMEZ

S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A.

Los Cipreses, entre Panamericana Norte y Real Audiencia Teléfonos: 472-407 472-775
Fax: 471-666 Casilla: 17-94-10306
QUITO - ECUADOR

0000010008

Quito, 22 de mayo de 1.996

Señor Ingeniero Don
Patricio Pinto Espinosa
Ciudad.-

De mis consideraciones,

La Junta de Accionistas de la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., celebrada el 22 de mayo de 1.996 decidió volver a nombrarle Presidente de la Compañía, por el periodo de dos años, con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley y los Estatutos.

La compañía se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada, el 5 de febrero de 1.982, mediante escritura pública celebrada en la Notaria 19 de Quito, fué aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el No.766, el 22 de julio de 1.982.

Posteriormente se transformó en compañía anónima, se aumentó su capital y se reformaron sus Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el 31 de marzo de 1.988, aprobada por la Superintendencia de Compañías se inscribió en el Registro Mercantil, el 10 de junio de 1.988.

Atentamente,


Marietta Espinosa Gómez
GERENTE GENERAL

ACEPTO: El nombramiento de PRESIDENTE de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.

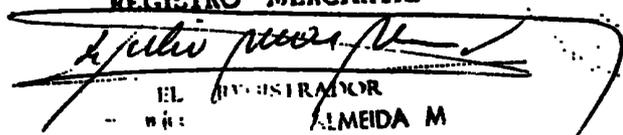

Ing. Patricio Pinto Espinosa

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4 del Registro de Nombramientos Tercero Quito, a

Quito, 22 de mayo de 1996

12 JUN 1996

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
ALMEIDA M

Con fecha 12 de junio de 1996
se halla inscrito el nombramiento
de Presidente otorgado por
S. J. Jersey Ecuatoriana S.A. a favor
de Patricio Pinto.
Quito; a 8 de Mayo de 1997

[Handwritten Signature]
D. H.berto Navas Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A.

Los Cipreses, entre Panamericana Norte y Real Audiencia Teléfonos: 472-407 472-775
Fax: 471-666 Casilla: 17-94-10306
QUITO - ECUADOR



Quito, 22 de mayo de 1.996

Señora Doña
Marietta Espinosa Gómez
Ciudad

De mis consideraciones,

La Junta Accionistas de la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., celebrada el 22 de mayo de 1.996 decidió volver a nombrarle Gerente General de la compañía, por el periodo de dos años, en tal condición le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley y los Estatutos.

La compañía se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada, el 5 de febrero de 1.982, mediante escritura pública celebrada en la Notaria 19 de Quito, fué aprobada por la Superintendencia de Compañías en inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el No. 766, el 22 de julio de 1.982

Posteriormente se transformó en compañía anónima, se aumentó su capital y se reformaron sus Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el 31 de marzo de 1.988, aprobada por la Superintendencia de Compañías se inscribió en el Registro Mercantil, el 10 de junio de 1.988.

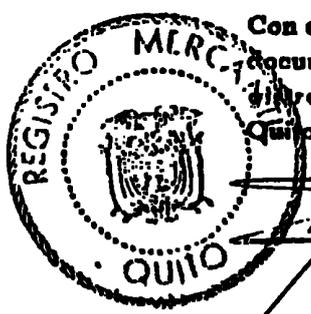
Atentamente

~~Patricio Pinto Espinosa~~
PRESIDENTE

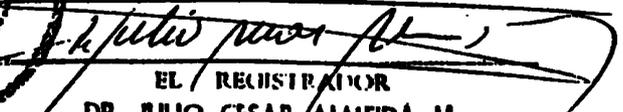
ACEPTO: El nombramiento de GERENTE de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.


Marietta Espinosa Gómez

Quito, 22 de mayo de 1.996



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3446 del Registro de Nombramientos Tomo 127 Quito, a 12 JUN. 1996

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Con fecha 12 de Junio de 1996, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., a favor de MARIETTA ESPINOSA GOMEZ.- Quito, a trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, lunes - veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-



Dr. Jaime Aillon Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA . . . ZON: Tome nota de la Resolución No.98.1.1.1.1315 de tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, por la cual el Intendente de Compañías de Quito (E), aprueba la presente escritura, al margen de la misma. En Quito hoy día miércoles diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



ZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 98.1.1.1.1315 de 3 de Junio de 1998, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A. ", celebrada en esta Notaría el 5 de febrero de 1.982.- Quito, a quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho .-

EL NOTARIO .-



Fausto E. Mora Vega
NOTARIO

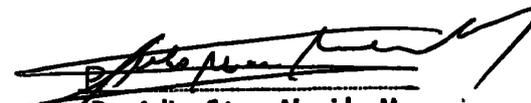


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000.0000

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL TRESCIENTOS QUINCE, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, (E) DE 03 DE JUNIO DE 1998, bajo el número 067 del Registro Industrial, Tomo 30.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 766 del Registro Mercantil de veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 1867 vta. Tomo 113 y 891 del Registro Mercantil de diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 1680 vta. Tomo 119.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.".- Otorgada el 20 de mayo de 1998, ante el Notario Cuarto Interino del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME AILLON ALBAN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017907.- En Quito, a veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

fop.-


Dr. J. César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

